



CENTRO DE DIA  
AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

## DOCUMENTO DE INGRESO

En Olivenza, a... de.....de.....

### REUNIDOS

De una parte, D/Dª.....,con DNI n°....., en nombre y representación de la Entidad....., sita en Olivenza, Avenida de Villarreal s/n, código postal 06100 Olivenza.

Y de otra, D/Dª..... en calidad de ..... con DNI n°.....con domicilio en..... y n° de teléfono.....

- Con plena capacidad de obrar y de obligarse en este acto.

Reconociendo las partes la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse.

### EXPONEN:

Que es intención de las partes comparecientes la formalización de un contrato que determine el vínculo jurídico existente entre ambas, para el acceso a la condición de persona usuaria y en el que se hace constar la aceptación expresa de las normas de organización y funcionamiento del centro, de sus derechos y obligaciones como persona usuaria y el compromiso de participación en el coste del servicio.

### ACUERDAN:

Formalizar el presente contrato conforme a las siguientes



CENTRO DE DIA  
AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.** El presente contrato tiene por objeto configurar la relación jurídica asistencial que se da entre la entidad titular del centro y la persona atendida, determinando los derechos y deberes de cada parte, así como el ingreso en el Centro de Día, como centro de carácter social que ofrece alojamiento y convivencia.

**SEGUNDA.** En este sentido, se manifiesta que la Entidad titular del centro asume las siguientes obligaciones con respecto a la persona usuaria:

1º.- Garantizar los derechos legalmente reconocidos por la Ley 1/1999 de 31 de Marzo, de Atención a personas con Discapacidad (Boja 17/04/1999)

2º.- Cumplir y hacer cumplir las estipulaciones contenidas en el Reglamento de Régimen Interior del centro.

3º.-Garantizar la atención a la persona usuaria a través de, al menos, los siguientes servicios:

- Acogida y convivencia
- Comidas adaptadas a dietas especiales
- Seguimiento Sanitario y Farmacéutico
- Medidas Higiénico-sanitarias.
- Dinamización sociocultural y actividades de ocio.
- Apoyo personal, social y familiar.

4º.-Facilitar a la persona usuaria, dentro del centro, servicios de carácter complementario y opcional como podología, peluquería, y otros que se puedan ofertar por la entidad titular. Estos servicios serán de pago individualizado según su uso y consumo, sin estar incluidos en el precio fijado para la plaza.

5º.- Tener a disposición de las personas usuarias y de sus representantes legales las Hojas de Reclamaciones.



CENTRO DE DIA  
AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

6º.- No cobrar a las personas usuarias cantidad suplementaria alguna por liquidación de estancias o por cualquier otra prestación de carácter obligatorio.

7º.- El centro deberá informar expresamente a las personas que ingresen sobre los derechos y obligaciones que tienen como usuarias del mismo, haciéndoles entrega de una copia del documento contractual de ingreso suscrito y de un ejemplar del Reglamento de Régimen Interior, así como de la forma de tramitar sus quejas y reclamaciones a través de los procedimientos establecidos para ello.

**TERCERA.** Por su parte, la persona usuaria, familiares, persona de referencia y/o su representante legal quedarán obligadas a:

1º.- Cumplir las normas recogidas en el Reglamento de Régimen Interior del centro, que se le entrega y se le da a conocer, previamente a la firma del presente contrato.

2º.- Aceptar un período de adaptación de 30 días, que podrá ser ampliado hasta un máximo de otros 30 días.

3º.- La persona usuaria del servicio deberá incorporarse al centro en el plazo de quince días a partir de la notificación del correspondiente llamamiento.

4º.- Asumir las obligaciones económicas derivadas de la condición de usuario, tanto de las estancias ordinarias como de las cantidades establecidas para los periodos de asistencia voluntaria.

5º.- La persona usuaria, o su representante legal, deberá aportar aquella documentación que le sea requerida por parte del centro y sea exigible de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

7º.- Los objetos personales que la persona usuaria lleve consigo en el momento del ingreso deberán ser inventariados, cumplimentando a tal efecto la declaración adjunta a este contrato. El centro sólo se hará responsable de aquellas pertenencias que hayan sido previamente inventariadas y depositadas en lugar destinado al efecto bajo la responsabilidad del centro. Dichas pertenencias podrán ser retiradas en cualquier momento por la persona usuaria mediante expedición del correspondiente recibo expedido por el centro, así como en el momento de la extinción del contrato.



CENTRO DE DIA  
AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

8º.- En caso de fallecimiento de la persona usuaria, sus pertenencias personales y otros bienes muebles de inferior valor, deberán ser retirados, en el plazo de una semana, por la persona que se concrete a los citados efectos en el documento contractual.

10º.- El familiar, la persona de referencia que conste en este documento contractual y/o aquel que represente a la persona usuaria, deberá mantener el máximo contacto con la persona usuaria, acompañándole en visitas médicas, y especialmente en los ingresos hospitalarios que se pudieran producir.

11º.- El familiar, la persona de referencia que conste en este documento contractual y/o aquel que represente a la persona usuaria, comunicará cualquier cambio de domicilio y pondrá a disposición del centro al menos un número de teléfono para ser localizado en caso necesario.

**CUARTA.** El centro residencial tendrá derecho a:

1º.- Organizar los servicios y horarios de la forma que crea más conveniente para la correcta prestación de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior y la normativa vigente de aplicación.

2º.- A requerir a los familiares, a la persona de referencia que conste en el documento contractual y/o aquella que lo represente, a la colaboración en aquellas actividades o gestiones que no puedan realizar las personas usuarias por sí mismas y no sean de competencia expresa del centro. También podrá solicitársele su participación en los diferentes eventos organizados por el centro.

3º.- A adoptar las medidas oportunas en caso de producirse una situación de urgencia, comunicándolo a los familiares, persona de referencia y/o representante legal a la mayor brevedad posible.

**QUINTA.** La persona usuaria tendrá derecho a:

1º.- La reserva de su plaza durante las ausencias por enfermedad o atención en Centro Hospitalario, respetando el límite de cuarenta y cinco días anuales, salvo informe médico que justifique una estancia superior.

2º.- En caso de que la persona usuaria, con motivo de circunstancias familiares u otras causas debidamente justificadas, deba ausentarse temporalmente del centro, lo comunicará con la mayor antelación posible a la Dirección del mismo.

3º.- Las personas usuarias podrán salir del centro, solas o acompañadas, siempre que sus condiciones físicas o psíquicas lo permitan. En caso contrario, mediante comunicación expresa al centro, podrán los familiares, persona de referencia o representante legal acompañarlos en sus salidas, siendo los mismos



CENTRO DE DIA  
AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

responsables, en su caso, de los daños y perjuicios por accidente o percance sufridos por la persona usuaria fuera del centro.

Las personas usuarias que salgan del centro deberán notificarlo al mismo, donde quedará constancia de la salida por escrito.

4º.-Las personas usuarias podrán tener acceso a las comunicaciones de que disponga el centro, que se ubicarán en un lugar que permita la intimidad de las mismas. Asimismo, dispondrán, si fuera necesario, de ayuda de carácter personal para hacer efectivas las mismas.

**SEXTA.** En el supuesto de que la persona usuaria firme el contrato mediante estampación de huella dactilar, ésta deberá ser diligenciada mediante la firma de dos testigos que deberán ser personal trabajador del centro.

**SÉPTIMA.** El presente contrato quedará extinguido por concurrencia de alguna de las siguientes causas:

- a) Por fallecimiento de la persona usuaria.
- b) Por voluntad unilateral de la persona usuaria, su tutor /a o representante legal.
- c) Por traslado o permuta.
- d) Por sanción derivada del Reglamento de Régimen Interno.

**OCTAVA.** Para todo lo no recogido en este documento contractual se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior del centro.

**NOVENA.** Las partes se someten expresamente al fuero de los Juzgados y Tribunales del lugar donde esté ubicado el centro, con renuncia de cualquier otro que pudiera corresponderle.

Y para que así conste, firman el presente en el lugar y fecha arriba indicado.

**Persona usuaria  
del centro**

**Representante  
( en su caso)**

**Persona de referencia**

**Director/a**



CENTRO DE DIA  
AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

Fdo:

Fdo:

Fdo:

Fdo: